



Bogotá D.C. 19 JUL 2023

Oficio No. 23-4-05047

Señora:

**SANDRA MAGALI CAMARGO ROMERO.**

Email: [smc99@hotmail.com](mailto:smc99@hotmail.com)

CR 74 B 51 A 87

Teléfono: 317 656 4869

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 001166 del 05 de julio de 2023.

**ASUNTO:** Solicitud de Información.

Cordial Saludo

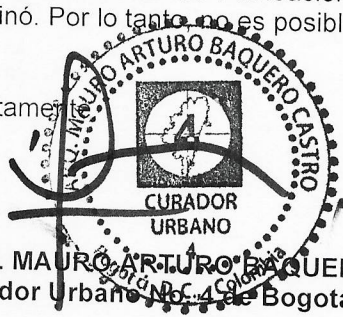
Acuso recibo de su comunicación de la referencia mediante la cual solicita al COPNIA información de registro acerca de dos profesionales en ingeniería y de la cual nos remite copia.

En respuesta a la comunicación de la referencia, me permito indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015.

La licencia de construcción No. 11001-4-20-2948, fue expedida de manera previa a mi posesión, y no poseo el expediente ni copia de la misma, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 26 del Decreto 1783 de 2021, entidad a la cual debe dirigir su solicitud con el fin de obtener la información solicitada, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó. Por lo tanto, no es posible acceder a su solicitud.

Atentamente

  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R.S.B.L.

Revisó: C.C.